

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los juicios SUP-JDC-1862/2019 y SUP-JDC-601/2022, y los acuerdos plenarios de los diversos SUP-JDC-1004/2024, así como SUP-REP-758/2024 y acumulados.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-REP-758/2024 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-758/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencauza el escrito presentado por Samuel García a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias atinentes, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-1004/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1004/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Monterrey, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Monterrey y cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes incidentales **SUP-JDC-1862/2019** y **SUP-JDC-601/2022**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1862/2019. Incidente de incumplimiento de sentencia. PRIMERO. La sentencia del Juicio de la Ciudadanía SUP-JDC-1862/2019 está cumplida.

SEGUNDO. Es improcedente el escrito presentado por las incidentistas.

ACTA.SCP.545.2024

TERCERO. Se reencauza el escrito a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO. Remítanse las constancias originales del expediente a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, previa copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional.

SUP-JDC-601/2022. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Con respecto a la realización de los Congresos Municipales, la sentencia emitida por la Sala Superior el veintisiete de julio de dos mil veintidós en el expediente SUP-JDC-601/2022, se encuentra en vías de cumplimiento.

SEGUNDO. Anéxese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

TERCERO. En su oportunidad, archívese el presente cuaderno incidental como asunto concluido.

El proyecto del expediente **SUP-REP-758/2024 y acumulados**, fue aprobado por **mayoría** de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

Los proyectos restantes fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas del quince de octubre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso Fecha de Firma:21/10/2024 06:44:37 p. m. Hash: ♥qeP/59EgW6SD6rQnGDsjp3shFAM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes Fecha de Firma:21/10/2024 06:43:01 p. m. Hash:◎8qm1i0ZaAOtyJ54CaBa7fyCTV84=